

Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado



HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE

PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN *y* LEGALIDAD

Informe de Actividades Segundo Año Legislativo

Contenido

- 1.** Introducción
- 2.** Fundamento
- 3.** Integrantes
- 4.** Sesiones
- 5.** Logros Relevantes

Introducción

La rendición de cuentas es fundamental para la gobernanza democrática. Se trata de un presupuesto que sostiene el modelo de gobierno de nuestro país y sus instituciones. A través de ella, las personas que ocupan cargos públicos, dan cuenta a la sociedad sobre los resultados de su gestión en virtud del mandato que les fue delegado por medio de su elección como representantes, para dotarles de información que nutra su juicio respecto a su desempeño y permita que el relevo democrático se base -entre otros factores- en los resultados.

Así, el Orden Jurídico Poblano, prevé diferentes mecanismos para rendirle cuenta a la sociedad respecto el ejercicio del mandato que tenemos como Diputadas y Diputados; en lo personal: con nuestros informes de actividades como representantes de ciertos Distritos; y, en lo colegiado: como integrantes del Pleno del Poder Legislativo y respecto a ciertos temas en específico que nos son encomendados a través de la integración de las Comisiones Generales que lo componen.

La Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado que integramos, juega un papel muy importante en la distribución del Poder y en el diseño institucional de los pesos y contrapesos que lo ostentan. Además del catálogo de atribuciones que nuestro marco normativo dota a ciertos entes públicos para lograr fines específicos; nuestro pacto social también contempla un modelo de financiamiento a través de las contribuciones que toda y todo poblano aporta al gobierno, para que con dichos recursos logre los objetivos que sus necesidades e intereses determinan. Así, en nuestro país se prevé la figura del control externo respecto al ejercicio de los recursos públicos por medio de organismos con autonomía técnica que reportan a los Congresos, los resultados de la revisión del ejercicio del gasto público para: 1) distribuir de la mejor manera los recursos públicos; y, 2) proteger la hacienda pública de daños por su ejercicio indebido (que eventualmente se sancionan).

Lo anterior lo hace el Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado por medio de la fiscalización superior de los recursos públicos. Lo anterior lo realiza bajo su mejor criterio y al amparo de la autonomía técnica y de gestión que le reconoce la Constitución. Sin embargo, con el objeto de verificar que el ejercicio de dicha autonomía dé los mejores resultados a la sociedad poblana, el H. Congreso del Estado cuenta con una Comisión

General encargada del Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

Así, nuestra encomienda es la de velar que los resultados de la gestión de la Auditoría, sean de provecho para la sociedad poblana; y, así, es de nuestra competencia emitir las leyes que le doten del mejor diseño normativo para alcanzar sus objetivos, revisar los informes y reportes que emite a efecto de aportar elementos para fortalecer la fiscalización superior en nuestro Estado y proteger la Hacienda Pública.

Fundamento

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala en la fracción VIII del artículo 115 el deber de “presentar anualmente a la Mesa Directiva, por conducto de su Presidente, un informe escrito respecto de los trabajos realizados en la Comisión”.

En virtud del anterior, se formula el presente documento, con el objeto de dar cuenta de las acciones realizadas por la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, en el Primer Año Legislativo de la Sexagésima Primera Legislatura, en atención al catálogo de atribuciones que le confiere la fracción XV del artículo 48 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a saber:

- a) Controlar, vigilar y evaluar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, sin perjuicio de la autonomía que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable en la materia;
- b) Ser el conducto de comunicación y coordinación entre el Congreso del Estado, la Unidad Técnica y la Auditoría Superior del Estado de Puebla;
- c) Recibir de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, los informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Sujetos de Revisión, que éste le remita en cualquiera de los periodos de sesiones a que se refiere el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y turnarlos al Pleno del Congreso del Estado para su dictaminación;
- d) Recibir de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, los informes relativos a la Cuentas Públicas que se encuentran pendientes o en proceso de revisión, turnándolos al Pleno del Congreso del Estado;
- e) Solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, sin menoscabo de las facultades de éste, la práctica de visitas, inspecciones y auditorías a los Sujetos de Revisión;

f) Informar al término de cada Periodo Ordinario de Sesiones respecto del ejercicio del presupuesto del Congreso del Estado y de la Auditoría Superior del Estado de Puebla;

g) La Revocación del mandato y suspensiones de Presidentes, Regidores y Síndicos Municipales, en asuntos de la competencia de la Auditoría Superior del Estado de Puebla;

h) Responsabilidades administrativas de los servidores públicos, cuando éstas deriven del informe del resultado de la fiscalización superior; y

i) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Integrantes

Nombre

Partido

Cargo



Iliana Jocelyn Olivares
López



Presidenta



Juan Enrique Rivera
Reyes



Secretario



Eduardo Castillo López



Vocal



Gabriel Oswaldo Jiménez
López



Vocal



Erika Patricia Valencia
Ávila



Vocal



Karla Victoria Martínez
Gallegos



Vocal



Carlos Froylán Navarro
Corro



Vocal

Sesiones

Durante el Segundo Año Legislativo, a la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior ha celebrado 10 sesiones. En su celebración, las y los integrantes de la Comisión atendieron los siguientes asuntos:

Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado		
No.	Fecha	Asuntos
1	25/oct/2022	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo por el que se aprueba la propuesta de recursos presupuestarios presentada por la persona titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para el resto del ejercicio fiscal 2022 y la totalidad del ejercicio fiscal 2023.• Acuerdo por el que se establecen las bases para que determinen los procedimientos para la selección, ingreso y evaluación del personal de la Unidad Técnica, de conformidad con los requisitos señalados en el Reglamento Interno de la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, respecto a las y los servidores públicos que ocupen los niveles de Director, Jefe de Subdirección, Titular de Sección Administrativa y Responsable de los Archivos, de conformidad con el artículo 42 de dicho Reglamento Interno.• Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2022 de la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.• Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2023 de la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.• Informe que rinde la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado a la Mesa Directiva de las Actividades realizadas durante el Primer Año de la Sexagésima Primera Legislatura.

2	29/nov/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen con Minuta de Decreto del análisis de 28 Informes Individuales del Ejercicio 2018, para los efectos de señalados en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y de conformidad con lo dispuesto en el diverso 114 fracción IV del mismo ordenamiento legal, de diversas Entidades Fiscalizadas. • Dictamen con Minuta de Decreto del análisis de 317 Informes Individuales del Ejercicio 2019, para los efectos de señalados en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y de conformidad con lo dispuesto en el diverso 114 fracción IV del mismo ordenamiento legal, de diversas Entidades Fiscalizadas. • Dictamen con Minuta de Decreto del análisis del Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2018. • Dictamen con Minuta de Decreto del análisis del Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2019. • Dictamen con Minuta de Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. • Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se declara el inicio de funciones de la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
3	7/dic/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen con Minuta de Decreto del análisis del Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2020. • Dictamen con Minuta de Decreto del análisis de 326 Informes Individuales del Ejercicio 2020, para los efectos de señalados en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y de conformidad con lo dispuesto en el diverso 114 fracción IV del mismo ordenamiento legal. • Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2023 de la Unidad Técnica de la Comisión de Control,

		<p>Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Manual de Organización de la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado. • Aprobación de los Indicadores que permitirán evaluar el desempeño de la Auditoría Superior del Estado y de la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.
4	19/ene/2023	<ul style="list-style-type: none"> • Desahogo de comparecencia del Secretario de la Función Pública en el marco del análisis del Informe de Gobierno por el Gobernador del Estado de Puebla.
5	13/mar/ 2023	<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen por virtud del cual se adicionan las Fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX al Artículo 2; reforma el Artículo 5; adiciona un Artículo 6 Bis al Capítulo Primero, Título Segundo; reforma el Capítulo Cuarto; adiciona un Artículo 16 Bis y 16 Ter al Capítulo Cuarto; reforma los Artículos 18, 19,20,23; adiciona un Título Quinto Capítulo Único y sus artículos 27 y 28; de la Ley que establece los Procedimientos de EntregaRecepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del estado de Puebla.
6	30/mayo/2023	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe sobre la Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla respecto a la Revisión de las Cuentas Públicas del Estado y de los Municipios del Ejercicio 2021, que refiere el artículo 114 BIS de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
7	11/jul/2023	<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen con Minuta de Decreto del análisis de 206 Informes Individuales del Ejercicio 2021, para los efectos de señalados en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y de conformidad con lo dispuesto en el diverso 114 fracción IV del mismo ordenamiento legal.
8	17/ago/202	<ul style="list-style-type: none"> • Lectura de la información que proporciona la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, respecto al avance de diversas actividades, en atención a lo estipulado en su Programa Anual de Trabajo 2023, con fecha de corte al 30 de junio de 2023.

9	8/sept/2023	<ul style="list-style-type: none"> • Lectura del ocurso de la ciudadana Gabriela Lepe Quiroz, titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como del Proyecto de Acuerdo por el que se acepta la misma, y en su caso, aprobación. • Acuerdo por el que se invita respetuosamente a la Ciudadana Amanda Gómez Nava, persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla ante la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, para dar cuenta de diversos temas relacionados con las atribuciones que tiene como Auditora Superior del Estado.
10	11/sept/2023	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia de la Titular de la Auditora Superior del Estado, para dar cuenta de diversos temas relacionados con las atribuciones de dicho organismo.

Logros Relevantes

Reformas importantes

Durante el segundo año legislativo de la Sexagésima Primera Legislatura, la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado intervino en procesos de gran relevancia para el fortalecimiento del diseño institucional de la Unidad Técnica y aquellas que regulan el acto de entrega-recepción en los entes públicos de nuestro Estado.

Con el objeto de dotar de mejores elementos a los Municipios, durante los procesos de transición cuando una administración cambia por la electa, se desarrollaron las bases para establecer las comisiones transitorias, sus funciones y los plazos en los que deberán funcionar.

Por su parte, la Comisión también dictaminó una reforma al reglamento interno de la Unidad Técnica, lo anterior con el objeto de dotar de un mejor catálogo de atribuciones a su persona Titular y a las y los servidores públicos adscritos a ella.

Análisis de Informes Individuales

La Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado es una de las más productivas del H. Congreso del Estado. Cada año, recibe, analiza y dictamina alrededor de 326 Informes Individuales del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio correspondiente. Dichos documentos, recaban las observaciones que determina la Auditoría Superior del Estado respecto a la revisión del ejercicio de los recursos públicos por todos los entes que ejecutan gastos de la Hacienda Pública. En promedio, cada uno de los anteriores se compone de entre 50 páginas hasta más de 1000.

El contenido de cada uno nos da cuenta de la calidad, eficiencia y eficacia del ejercicio de atribuciones de la Auditoría Superior del Estado y nos permite evaluar su desempeño para, así, formular sugerencias y modificar el marco normativo del Orden Jurídico Poblano en la materia, para fortalecer la fiscalización superior de nuestro Estado y proteger a la Hacienda Pública

de las y los poblanos. Así, durante este periodo, la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, dictaminó 877 Informes Individuales y realizó el análisis de 120 más, para dictaminar próximamente.

Unidad Técnica

Con motivo de la creación de la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación, que tiene por encomienda apoyar a la Comisión en la tarea de vigilar y evaluar el desempeño de la Auditoría Superior del Estado; así como el de verificar que las y los servidores públicos de dicha institución se apeguen a las disposiciones que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas y realicen con diligencia el cumplimiento de sus atribuciones, se coordinaron diversas tareas para estar en oportunidad de declarar su inicio de funciones formales.

Para lo anterior, la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado analizó y aprobó la propuesta de recursos presupuestarios que la Unidad Técnica ha ejercido durante el ejercicio fiscal 2023; también, un Acuerdo que establece las bases para el procedimiento de selección del personal adscrito a la Unidad Técnica; sus programas anuales 2022 y 2023 de trabajo; manual de procedimientos e indicadores para su autoevaluación; lo anterior para dotar de legalidad las acciones encomendadas a efecto de cumplir con su función y objetivos.

En consecuencia, aprobamos el dictamen por el que se declara el inicio de operaciones de la Unidad Técnica que tiene por efecto lograr que los asuntos a cargo del órgano interno de control de la Auditoría Superior del Estado pasen al cargo y despacho de la Unidad Técnica.

Informe sobre la Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla

El artículo 114 bis de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece la obligación de presentar directamente a la Auditoría Superior un informe que contenga las observaciones y las recomendaciones que se deriven del ejercicio de las atribuciones que dicha Ley le confiere en materia de evaluación de su desempeño a más tardar el 30 de mayo del año en que presente el Informe General.

Por lo anterior se emitió un informe con el objeto de documentar el resultado de diversos ejercicios de supervisión que la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla ha realizado, respecto el desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla en el ejercicio de las funciones y atribuciones que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y el Reglamento Interno de la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, le encomiendan respecto al control, vigilancia y evaluación del desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Dicho informe versó respecto de la información pública que la Auditoría Superior del Estado de Puebla emite en cumplimiento a las facultades, funciones y atribuciones que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla le confiere respecto a la fiscalización superior de los recursos públicos y la revisión de cuentas públicas en el Estado; como lo son el Informe General de la Cuenta Pública del Estado 2021 y el Informe General de las Cuentas Públicas de los Municipios 2021, que integran el Informe General 2021.



2^o INFORME
de actividades
LEGISLATIVAS 2022-2023
**COMISIÓN DE CONTROL,
VIGILANCIA Y
EVALUACIÓN DE LA
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO
DE PUEBLA**





Segundo Informe de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.



Gracias